Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Doña María Estela Jiménez Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido ceses en general número 345/2022 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Miguel Díaz Hernández, contra Etiquetas 2000 S.L. y el Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice lo siguiente:

Sentencia nº 247/2022

En Talavera de la Reina, a 30 de septiembre de 2022.

Vistos por el Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, doña Cristina Peño Muñoz, los precedentes autos seguidos a instancia de Luis Miguel Díaz Hernández, defendido por el letrado don Carlos Díaz Fernández, frente a la empresa Etiquetas 2000 S.L. no comparecida, y el Fogasa, sobre despido y cantidad.

FALLO

ESTIMANDO la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Luis Miguel Díaz Hernández, frente a la empresa Etiquetas 2000 S.L., sobre despido, con la intervención del Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la empresa codemandada a estar y pasar por esta declaración, y a que a su elección, procedan a la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo en las condiciones que regían con anterioridad a la extinción, con abono en tal caso de los salarios dejados de percibir, o a indemnizarle en la cuantía de 25.829,02 euros. Debiendo advertir por último a la empresa que la opción señalada habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Igualmente, con estimación de la reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador Sr. Díaz Hernández la cuantía de 10.362,02 euros, más el interés por mora del 10 por ciento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss del LJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Etiquetas 2000 S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina, a 4 de octubre de 2022.– La Letrada de la Administración de Justicia, María Estela Jiménez Gómez.

N.º I.-5244

Código de verificación: **2022.00005244**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**